

Señor

JUEZ CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, derivado del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA de MIGUEL ALFONSO LARA RAMIREZ contra FRANYCA LTDA, radicado 2019-00879.

JUAN CARLOS LUNA CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.412.846 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 198.976 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, **MIGUEL ALFONSO LARA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. 79.205.398 de Soacha - Cundinamarca, de conformidad con el auto de fecha 07 de mayo de 2021, notificado en el estado del 21 de mayo de 2021, procedo a presentar la liquidación del crédito laboral, conforme al mandamiento de pago, proferido por el Honorable Despacho, dentro del presente proceso ejecutivo el 06 de julio de 2020, en los siguientes términos:

| Mandamiento de pago (06-jul-2020) | Valor condena |
|---|----------------------|
| Indemnización e intereses Moratorios del artículo 65 del C.S.T. | \$24.872.196 |
| Costas del proceso ordinario | \$3.828.116 |
| Total condena crédito laboral a la fecha | \$28.700.312 |

De acuerdo a lo anterior, la liquidación del crédito laboral a la fecha corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$28.700.312), aclarando que a dicha liquidación se le debe sumar, lo que el Honorable Despacho liquide de las costas y agencias en derecho que se causen en el trámite del presente proceso ejecutivo laboral y que a mi mandante no lo han notificado, ni ha recibido, ninguno de los depósitos judiciales que la parte demandada manifiesta haber realizado a orden del presente proceso ejecutivo.

Del señor juez,



JUAN CARLOS LUNA CÉSPEDES
C.C. No 1.032.412.846 de Bogotá D.C.
T.P. No 198.976 del C.S. de la J.